ACTA ORDINARIA N° 55-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria **N° 55-2020-2024**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 19 de mayo del dos mil veintiuno, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.). Ocuparon Curul los regidores:
Alfredo Soto Elizondo …… **Presidente Municipal** ----------
Damaris Guadamuz Castro ---------- **Vicepresidente Municipal** ----------
Joaquín Porras Jiménez ----------
Sonia Segura Matamoros ----------
Tairis Chavarría Vargas ----------
REGIDORES SUPLENTES ----------
Lorenzo Ibarra Rosales ----------
Rocío Soto Varela ----------
Yansi Aguirre Sevilla ----------
Andrey Zúñiga Sáenz ----------
Roy Vargas Zamora ----------
SINDICOS PROPIETARIOS ----------
Jorge Cerdas Pérez ----------
Juan Manuel Rosales Segura ----------
Elmer Uva Beita ----------
Freddy Francisco Zúñiga Artavia ----------
SINDICOS SUPLENTES ----------
Betty Latouche White ----------
Luis Duarte Fonseca ----------
Alcalde: ----------
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. ----------
AUSENTES: Lic. Alberto Cole De León (alcalde), Mayela Granados Hidalgo (síndica propietaria), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Gretel Vanessa Masis Arias (síndica suplente), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). ----------
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela La Uvita.
Punto 2. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera. Asunto: Modificación Presupuestaria N°04-2021
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°25-2020-2024.
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°54-2020-2024.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
Se somete a votación y se aprueba de manera unánime. ----------
ARTICULO II. ORACIÓN.
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, solicita a uno de los presentes realice la oración. La regidora suplente Rocío Soto Varela realiza la oración. ----------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, nombra en al síndico suplente Luis Duarte Fonseca. ----------
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. ----------
Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela La Uvita.
El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as): **Luz Miriam Rojas Alfaro cédula 6-0283-0445, Shirley Sánchez Ríos cédula 1-1341-0682,**

Carmen Vásquez Umaña cédula 6-0270-0366, Hilda María Soto Rojas cédula 1-1028-0208, Ania Nury Sánchez Mora cédula 1-0858-0578. Les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os los demanden". "Por lo anterior quedan debidamente Juramentados" ----------

Punto 2. Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera. Asunto: Modificación Presupuestaria N°04-2021

Ciudad Cortés, Osa, 14 de mayo 2021
DAM-0441-2021

Señores: Honorables Miembros Concejo Municipal
ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2021
Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-34-2021 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 04-2021, la cual incluye movimientos de Administración y servicios comunales por un monto de ¢ 15.090.000,00 (Quince millones noventa mil colones con 00/100) y de la UTGV aprobada mediante Transcripción N° 04-2021 por ¢1.994.213,00 (un millón novecientos noventa y cuatro mil doscientos trece colones con 00/100)
Se adjunta, los cuadros de cálculo, las respectivas justificaciones y guía interna de verificación.

Oficio PGP-34-2021
Ciudad Cortés, 14 de mayo del 2021

Lic. Alberto Cole De León
Alcalde Municipal

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 04-2021
JUSTIFICACIONES

La presente modificación presupuestaria N° 04-2021, propone los siguientes movimientos presupuestarios solicitados por Administración, Servicios comunales e UTGV, mismos que son necesarios para ajustar proyectos en los que no se dispone de recursos suficientes para realizar los trámites respectivos, según el siguiente detalle:

INCREMENTOS

PROGRAMA: 01 DIREECION Y ADMINISTRACION GENERAL	
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL	**¢ 7.650.000,00**
1. SERVICIOS	**¢5.550.000,00**
2.MATERIALES Y SUMINISTROS	**¢ 1.100.000,00**
6.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**¢ 1.000.000,00**

Se incrementa contenido en las cuentas;

- 1.04.05 Servicio de Desarrollos informáticos, por ¢1.000.000,00 (un millón de colones con 00/100), requeridos para la contratación de servicios profesionales para la instalación y configuración del se servidor de aplicaciones para el sistema Decsis con el objetivo de realizar una actualización necesaria al servidor actual ya que actualmente se cuenta con un único servidora el cual tiene instalado una versión obsoleta lo cual representa un alto riesgo ya que no se reciben actualizaciones, además que tiene varios errores en el kernel, los cuales tienen que ser atendidos cada vez que el sistema operativo es reiniciado. Al realizar esta mejora la respuesta del sistema es más efectiva ya que se balancean las consultas en los 2 equipos (oficio PSI-0022-2021).
- 1.02.01 Servicio de Agua y alcantarillados, por ¢4.550.000,00 (cuatro millones quinientos cincuenta mil colones con 00/100) se debe realizar ajuste a la cuenta, ya que el monto que se ha venido cancelando es mucho mayor del promedio que se realizó para la elaboración del presupuesto ordinario, producto de la pandemia COVID-19. además, que se han encontrado fugas internas, las cuales se están subsanando, sin embargo, de igual forma se debe ajustar la cuenta para poder finalizar el periodo.
- 2.03.01 Materiales y productos de metálicos, por ¢300.000,00 (trescientos mil colones con 00/100), 2.03.06 Materiales y productos de plásticos, por ¢500.000,00 (quinientos mil colones con 00/100) y 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción, por ¢300.000,00 (trescientos mil colones con 00/100) debido que se debe

mantener contenido en las dichas partidas, en caso de que se requieran materiales para la reparación de las tuberías o cualquier otra eventualidad que se presente.

- 6.03.99 Otras prestaciones a terceras personas, por ¢1.000.000,00 (un millón de colones con 00/100), ya que se debe ajustar la cuenta con el fin de poseer suficiente contenido presupuestario ya que es de este renglón donde se pagan las incapacidades y ante las probabilidades con relación al COVID-19, así como cualquier imprevisto que se presente.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 01 DIREECION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL ¢7.650.000,00
2.MATERIALES Y SUMINISTROS ¢7.650.000,00

Se disminuye contenido de las siguientes cuentas, ya que se poseen suficiente contenido presupuestario, mismo que puede ser utilizado para reforzar cuentas de mayor importancia sin que se vean afectadas las metas;

- 2.01.01 Combustibles y Lubricantes, por un monto de ¢2.000.000,00 (dos millones de colones con 00/100).
- 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes, por ¢1.000.000,00 (un millón de colones con 00/100)
- 2.04.02 Repuestos y accesorios, por ¢3.000.000,00 (tres millones de colones con 00/100)
- 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos, por ¢1.650.000,00 (un millón seiscientos cincuenta mil colones con 00/100)

INCREMENTOS

PROGRAMA: 01 DIREECION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 02 AUDITORIA INTERNA ¢1.500.000,00
6.TRANSFERENCIAS CORRIENTES ¢1.500.000,00

Se incrementa contenido en la cuenta 6.03.99 Otras prestaciones a terceras personas, por ¢1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones con 00/100), se debe ajustar esta cuenta ya que el funcionario nombrado como asistente se encuentra incapacitado, tomando en consideración que aún continua incapacitado y que no se tiene certeza el tiempo que va a continuar así se realiza ajuste al contenido incorporado en el presupuesto ordinario ya que el mismo corresponde a un imprevisto y en caso de continuar así por más tiempo se estará ajustando la cuenta oportunamente (oficio AI-031-2021).

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 01 DIREECION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 02 AUDITORIA INTERNA ¢1.500.000,00
0.REMUNERACIONES ¢ 1.500.000,00

Se disminuye contenido de la cuenta 0.01.01 sueldos para cargos fijos, por el monto indicado, ya que el mismo corresponde a recursos subejecutados de los salarios de los asistentes, el cual es requerido para ajustar la cuenta de otras prestaciones.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS ¢250.000,00
1.SERVICIOS ¢150.000,00
6.TRANSFERENCIAS CORRIENTES ¢100.000,00

Se incrementa contenido en las cuentas;

- 1.99.05 Deducibles, por un monto de ¢150.000,00 (ciento cincuenta mil colones con 00/100), el monto indicado, los cuales son requeridos para cubrir los daños del vehículo SM 6637 el cual durante en tiempo de labores sufrió un accidente, contar con dicho vehículo del servicio de aseo de vías es necesario para realizar traslado de persona, equipo y herramientas. (Oficio SAV-110-2021).
- 6.06.01 Indemnizaciones, por un monto de ¢100.000,00 (cien mil colones con 00/100) ya que se deje incorporar contenido para proceder con el pago por daños a terceros que se ocasionan con el equipo de trabajo en la ejecución de sus labores diarias. (Oficio SAV-110-2021).

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS **¢250.000,00**

1.SERVICIOS **¢100.000,00**

2.MATERIALES Y SUMINISTROS **¢150.000,00**

Se disminuye contenido de las cuentas:

- 1.07.01 Actividades de Capacitación, y 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros, por un monto de ¢100.000,00 (cien mil colones con 00/100) y ¢150.000,00 (ciento cincuenta mil colones con 00/100) respectivamente, debido a que se poseen suficientes recursos que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayor importancia sin afectar el adecuado funcionamiento del servicio.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES **¢2.000.000,00**

0.REMUNERACIONES **¢2.000.000,00**

Se incorporan recursos en la cuenta 0.01.05 Suplencias, por un monto de ¢ 2.000.000,00 (dos millones de colones con 00/100), los cuales son requeridos para realizar sustitución de los funcionarios del servicio de Mantenimiento de parques y obras de ornato, los cuales cumplen el periodo de vacaciones y solicita sus días de descanso que le corresponde de ley o por una eventual incapacidad de algunos de los funcionarios, todo con el fin de prever cualquier situación de las antes mencionadas. Dicho servicio es de sumamente importancia y no lo podemos abandonar. Asimismo, el personal con el que contamos no es suficiente para cubrir la ausencia de algún compañero, ya que las labores han aumentado considerablemente en los cinco distritos donde se brinda el servicio (oficio SAV-110-2021).

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES **¢2.000.000,00**

1.SERVICIOS **¢250.000,00**

2.MATERIALES Y SUMINISTROS **¢1.750.000,00**

Se disminuye contenido de las siguientes cuentas debido a que tienen suficiente contenido presupuestario que puede ser utilizado para reforzar cuentas de mayor importancia (Oficio SAV-110-2021).;

- 1.08.04 Mantenimiento y reparación equipo de la producción, por ¢250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones con 00/100)
- 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes, por ¢250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones con 00/100)
- 2.01.99 Otros productos químicos, por ¢250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones con 00/100)
- 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción, por ¢250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones con 00/100)
- 2.04.02 Repuestos y accesorios, por ¢250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones con 00/100)
- 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza, por ¢250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones con 00/100)
- 2.99.06 útiles y materiales de resguardo y seguridad, por ¢250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones con 00/100)
- 2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros, por ¢250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones con 00/100)

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 15 MEJORAMIENTO ZMT **¢940.000,00**

0.REMUNERACIONES **¢440.000,00**

2.MATERIALES Y SUMINISTROS **¢150.000,00**

6.TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢400.000,00**

Se incorporan recursos en las siguientes cuentas:

- 0.01.01 sueldos para cargos fijos, por ¢280.000,00 (doscientos ochenta mil colones con 00/100), 0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión por ¢85.000,00 (ochenta y cinco mil colones con 00/100) y sus respectivas cargas sociales por ¢75.000,00 (setenta y cinco mil colones con 00/100) en las cuentas 0.04 Contribuciones patronales al desarrollo y seguridad social y 0.05 Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros, con la finalidad de cumplir con las normas de control interno y no acumular vacaciones, se debe realizar suplencia de la encargada del departamento y según criterios emitidos por la contraloría en oficio DFOE-DL-0002, del 06/01/2016, indican que cuando se realiza un ascenso interino se ubica en la partida de sueldos. (Oficio SZM-233.2021).
- 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes, por ¢150.000,00 (ciento cincuenta mil colones con 00/100) ya que se debe ajustar la cuenta ya que se adquirió una nueva impresora por lo que se debe realizar la adquisición de tonner con el fin de poder realizar las labores diarias del departamento. (Oficio SZM-233.2021)
- 6.03.99 Otras prestaciones a terceras personas, por ¢400.000,00 (cuatrocientos mil colones con 00/100), ya que se debe ajustar la cuenta con el fin de poseer suficiente contenido presupuestario ya que es de este renglón donde se pagan las incapacidades y ante las probabilidades de incapacidades con relación al COVID-19, así como los imprevistos que se presente (Oficio SZM-233.2021)

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 15 MEJORAMIENTO ZMT ¢990.000,00
1.SERVICIOS ¢990.000,00

Se disminuye contenido de las siguientes cuentas, debido a que poseen suficientes recursos que pueden ser utilizados para reforzar otras cuentas de mayor importancia, sin afectar las metas propuestas (Oficio SZM-233.2021);

- 1.01.02 Alquiler maquinaria, equipo y mobiliario, por ¢440.000,00 (cuatrocientos cuarenta mil colones con 00/100)
- 1.04.03 Servicios de ingeniería, por ¢550.000,00 (quinientos cincuenta mil colones con 00/100)

INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO 06 OTROS FONDOS E INVERSION
PROYECTO 08 OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL CANTON (Ley 6043) ¢300.000,00
2.MATERIALES Y SUMINISTROS ¢300.000,00

Se incrementa contenido en la cuenta 2.03.02 materiales y productos minerales y asfalticos por el monto indicado, ya que se requiere creación del proyecto de “Obras de Mejoramiento del Cantón” con la finalidad de ejecutar proyectos que busquen un mejoramiento del Cantón por medio de objetivos en pro del desarrollo, el bienestar y el interés público, bajo las competencias de velar por el cumplimiento de las normas referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento, uso, usufructo y administración de la ZMT, por lo que se requiere la compra de materiales para la construcción de un bordillo y la base para la reparación en adoquines en el sector de Dominical. (Oficio SZM-233.2021)

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO 07 OTROS FONDOS DE INVERSION
PROYECTO 01 OTROS FONDOS DE INVERSION ¢300.000,00
2.MATERIALES Y SUMINISTROS ¢300.000,00

Se disminuye contenido de la cuenta 9.02.02 Sumas libres con destino específico sin asignación presupuestaria 40% ley 6043 inciso c). provenientes del del 40% correspondiente al artículo 59, inciso c) de la 6043, para la compra de materiales y suministros con la finalidad de dar protección a la obra realizada, para que esta no continúe deteriorándose, evitar que se roben los adoquines, brindar seguridad a los visitantes por una vía publica en mal estado y garantizar la protección y resguardo de la obra pública construida para evitar daños, deterioros y gastos, en procura del interés público. (Oficio SZM-233.2021).

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 26 CONTROL Y DESARROLLO URBANO ¢2.400.000,00
1.SERVICIOS ¢2.400.000,00

Se incrementa contenido en la cuenta 1.05.02 Viáticos dentro del país, por un monto de ¢2.400.000,00 (dos millones cuatrocientos mil colones con 00/100), con el fin de ajustar la cuenta y seguir realizando las inspecciones en el cantón tanto en usos de suelo como de construcciones irregulares y las denuncias que ingresan diariamente se requiere realizar dicha modificación en apoyo a los inspectores del departamento. (PPU-91-2021)

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 26 CONTROL Y DESARROLLO URBANO ¢2.400.000,00
1.SERVICIOS ¢1.450.000,00
2.MATERIALES Y SUMINISTROS ¢950.000,00

Se disminuye contenido de las cuentas ya que se poseen suficientes recursos presupuestarios que pueden ser utilizados para reforzar cuentas de mayor importancia ya que no son de uso diario y las mismas no afectan la meta (Oficio PPU-91-2021):

- 1.03.04 Transporte de bienes, por ¢50.000,00 (cincuenta mil colones con 00/100)
- 1.05.01 Transporte dentro del país, por ¢50.000,00 (cincuenta mil colones con 00/100)
- 1.08.07 Mantenimiento y reparación equipo y mobiliario de oficina, por ¢1.350.000,00 (un millón trescientos cincuenta mil colones con 00/100)
- 2.04.01 Herramientas e instrumentos, por ¢100.000,00 (cien mil colones con 00/100)
- 2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos, por ¢300.000,00 (trescientos mil colones con 00/100)
- 2.99.04 Textiles y vestuarios, por ¢300.000,00 (trescientos mil colones con 00/100)
- 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad, por ¢250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones con 00/100)

INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL ¢ 1.994.213,00
1. SERVICIOS ¢ 50.000,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS ¢ 1.944.213,00

Se incorpora contenido presupuestario, en las siguientes cuentas:

- 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos: Se incrementa un monto de ¢ 50.000,00 (cincuenta mil colones netos), se incrementa el contenido presupuestario respectivo con el fin de contratar los Servicios de Diagnóstico de Fallas de drone de la UTGV de Osa, el cual el cual presenta problemas de sincronización entre el mando y el dispositivo. (Transcripción N° 04-2021)
- 2.01.01 Combustibles y lubricantes: Se incrementa un monto de ¢ 1.944.213,00 (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos trece colones netos), el presente incremento tiene como fin realizar la devolución de recursos al proyecto 01, ya que, debido a un error involuntario para la cuarta semana del mes de enero de 2021, se reportó el consumo de combustible por un monto de ¢ 1.944.213,00 del saldo correspondiente a vehículos, cuando en realidad correspondía a maquinaria del proyecto 02, Por lo tanto, se procede a realizar la devolución de los recursos correspondientes del proyecto 02, al proyecto 01. (Transcripción N° 04-2021)

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL ¢ 50.000,00
0. REMUNERACIONES ¢ 50.000,00

Se disminuye contenido presupuestario, en las siguientes cuentas:

- 0.03.04 Salario escolar: Se disminuye un monto de ¢ 50.000,00 (Cincuenta mil colones netos). se procede a realizar la presente disminución, ya que esta cuenta presenta un

saldo subejecutado que no será necesario utilizar en lo que resta del periodo 2021, por lo que, el mismo será utilizado para dotar de recursos a otras cuentas de mayor trascendencia (Transcripción N° 04-2021)

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 02 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS CANTONALES ¢ 1.944.213,00

2. MATERIALES Y SUMINISTROS ¢ 1.944.213,00

Se disminuye contenido presupuestario, en las siguientes cuentas:

- 2.01.01 Combustible y lubricantes: Se disminuye un monto de ¢ 1.944.213,00 (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos trece colones netos), se procede a realizar la presente disminución con el fin de devolver los recursos que fueron registrados por error en el proyecto 01, correspondientes a consumo de combustible de maquinaria. (Transcripción N° 04-2021)

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 04-2021

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACIÒN GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		5.550.000,00
1,04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1.000.000,00	
1.04.05	Servicio de desarrollos de sistemas informaticos	1.000.000,00	
1,02	SERVICIOS BASICOS	4.550.000,00	
1.02.01	Servicio de Agua y Alcantarillado	4.550.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.100.000,00
2,03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MTTO	1.100.000,00	
2.03.01	Materiales y productos metalicos	300.000,00	
2.03.06	Materiales y productos de plastico	500.000,00	
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construccion	300.000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.000.000,00
6,03	PRESTACIONES	1.000.000,00	
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	1.000.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		7.650.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACIÒN GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		7.650.000,00
2,01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	3.000.000,00	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	2.000.000,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1.000.000,00	
2,04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000,00	
2.04.02	Repuestos y accesorios	3.000.000,00	
2,99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.650.000,00	
2.99.03	Productos de papel, carton e impresos	1.650.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		7.650.000,00

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 02 AUDITORIA INTERNA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.500.000,00
6,03	PRESTACIONES	1.500.000,00	
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	1.500.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		1.500.000,00

1

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 02 AUDITORIA INTERNA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		1.500.000,00
0,01	REMUNERACIONES BASICAS	1.500.000,00	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1.500.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		1.500.000,00

2

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 04-2021

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		150.000,00
1,99	SERVICIOS DIVERSOS	150.000,00	
1.99.05	Deducibles	150.000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100.000,00
6,06	OTRAS TRANSF CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	100.000,00	
6.06.01	Indemnizaciones	100.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		250.000,00

3

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		100.000,00
1,07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	100.000,00	
1.07.01	Actividades de capacitacion	100.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		150.000,00
2,99	UTILES, MATERIALES	150.000,00	
2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros diversos	150.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		250.000,00

4

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		2.000.000,00
0,01	REMUNERACIONES BASICAS	2.000.000,00	
0.01.05	Suplencias	2.000.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		2.000.000,00

5

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		250.000,00
1,08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	250.000,00	
1.08.04	Mantenimiento y reparacion de equipo de la produccion	250.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.750.000,00
2,01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	500.000,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	250.000,00	
2.01.99	Otros productos quimicos	250.000,00	
2,03	MATERIALES Y PROD DE USO EN LA CONSTRUCCION	250.000,00	
2.03.99	Otros materiales y producots de uso en la construccion	250.000,00	
2,04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	250.000,00	
2.04.02	Repuestos y accesorios	250.000,00	
2,99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	750.000,00	
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	250.000,00	
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	250.000,00	
2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros	250.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		2.000.000,00

1

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 04-2021

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 15 MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		440.000,00
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	280.000,00	
0.01.01	sueldos para cargos fijos	280.000,00	
0,03	INCENTIVOS SALARIALES	85.000,00	
0.03.02	Restriccion al ejercicio liberal de la profesion	85.000,00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DES Y SEG SOC	39.412,50	75.000,00
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	37.587,50	
0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	1.825,00	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	35.587,50	
0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	19.162,50	
0.05.02	Aporte Patronal al fondo al regimen obligatorio de pensiones	5.475,00	
0.05.03	Aporte Patronal al fondo de capitalización laboral	10.950,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		150.000,00
2,01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	150.000,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	150.000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		400.000,00
6,03	PRESTACIONES	400.000,00	
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	400.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		990.000,00

2

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 15 MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		990.000,00
1,01	ALQUILERES	440.000,00	
1.01.02	Alquiler maquinaria, equipo y mobiliario	440.000,00	
1,04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	550.000,00	
1.04.03	Servicios de Ingenieria	550.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		990.000,00

3

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 06 OTROS PROYECTOS
PROYECTO 08 OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL CANTON (LEY 6043)

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		300.000,00
2,03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST Y MTTO	300.000,00	
2.03.02	Materiales y productos asfalticos	300.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		300.000,00

1

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 07 OTROS FONDOS E INVERSION
PROYECTO 01 OTROS FONDOS E INVERSION

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
9	CUENTAS ESPECIALES		300.000,00
9,02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	300.000,00	
9.02.02	Sumas con destino especifico sin asignacion presupuestaria	300.000,00	
9.02.02.01	Fondo ZMT Ley 6043 inciso c	300.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		300.000,00

2

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 04-2021

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 26 CONTROL Y DESARROLLO URBANO

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		2.400.000,00
1,05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	2.400.000,00	
1.05.02	Viaticos dentro del pais	2.400.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		2.400.000,00

3

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 26 CONTROL Y DESARROLLO URBANO

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		1.450.000,00
1,03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	50.000,00	
1.03.04	Transporte de Bienes	50.000,00	
1,05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	50.000,00	
1.05.01	Transporte dentro del país	50.000,00	
1,08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	1.350.000,00	
1.08.07	Mantenimiento y reparacion equipo y mobiliario de oficina	1.350.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		950.000,00
2,04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.000,00	
2.04.01	Herramientas e instrumentos	100.000,00	
2,99	UTILES, MATERIALES	850.000,00	
2.99.03	Productos de papel, carton e impresos	300.000,00	
2.99.04	Textiles y vestuario	300.000,00	
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	250.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		2.400.000,00

4

MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 04-2021

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		50.000,00
1,08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	50.000,00	
1.08.99	Mantenimiento y reparacion otros equipos	50.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.944.213,00
2,01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1.944.213,00	
2.01.04	Combustibles y lubricantes	1.944.213,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		1.994.213,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		50.000,00
0,03	INCENTIVOS SALARIALES	50.000,00	
0.03.04	Salario Escolar	50.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		50.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 03 INVERSIONES
GRUPO 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO 02 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1.944.213,00
2,01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1.944.213,00	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.944.213,00	
	TOTAL A DISMINUIR		1.944.213,00

Una vez leído y analizado y discutido el oficio DAM-0441-2021, donde se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-34-2021 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 04-2021, la cual incluye movimientos de Administración y servicios comunales por un monto de ¢ 15.090.000,00 (Quince millones noventa mil colones con 00/100) y de la UTGV aprobada mediante Transcripción N° 04-2021 por ¢1.994.213,00 (un millón novecientos noventa y cuatro mil doscientos trece colones con 00/100) el Concejo Municipal ACUERDA dispensar de trámite de comisión y APROBAR de manera DEFINITIVA, la modificación presupuestaria N°04-2021. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°25-2020-2024.

El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°25-2020-2024,** si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°25-2020-2024. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros y Tairis**

Chavarría Vargas. El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez, se acoge al artículo 48 del CM. ----------

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°54-2020-2024.

El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°54-2020-2024,** si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°54-2020-2024. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez, se acoge al artículo 48 del CM. -**

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 18 de mayo de 2021

DAM-INFO-14-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Estimados(as) señores(as):

Por este medio, el suscrito Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, presento informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona.

Este informe abarca el periodo comprendido desde el 22 de abril de 2021 al 07 de mayo de 2021, periodo en que fungí como Alcaldesa Municipal por vacaciones del señor Alberto Cole De León.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
22/04/2021	Reunión con Consejo Regional de Desarrollo (COREDES) en la Municipalidad de Osa.	Reunión Virtual COREDES, asuntos de Desarrollo Regional
22/04/2021	Reunión con personal de las instituciones gubernamentales del Cantón.	Sesión ordinaria Comité Municipal de Emergencias.
22/04/2021	Municipalidad de Osa en coordinación con Servicios Generales.	Gestión de 1 tanque para abastecimiento agua en las oficinas de la Municipalidad.
23/04/2021	Reunión con el señor Mora Villalobos de la Comisión Municipal de Emergencias y el señor Mauricio Ramírez Pérez, Inspector de Planificación Urbana.	Trabajo conjunto y aporte de información a departamento de urbanismo para esclarecer consulta sobre el abordaje de un primer impacto en Bahía Ballena en el 2020.
26/04/2021	Ministerio de Salud y funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Municipal en la Municipalidad de Osa	Envío UTGV Informe denuncia estado aceras Barrio Alemania
26/04/2021	Gestionar correspondencia interna y externa, con funcionarios del despacho y firmar documentación con funcionarios del despacho de la Alcaldía.	Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía.
27/04/2021	Comisión Consejos Cantonales de Coordinacion Institucional en la Municipalidad de Osa	Reunión Virtual CCCI, asuntos varios sobre Gestión Interinstitucional.
27/04/2021	Asistencia y participación de la sesión de Concejo Municipal.	Sesión ordinaria N°51 Análisis Presupuesto
28/04/2021	Reunión con funcionarios del Museo Nacional	Gestión del proyecto jóvenes líderes del Diquís.

29/04/2021	Reunión con el Instituto Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), en coordinación de Gestión Ambiental	Reunión virtual sobre proceso del Plan de Adaptación al Cambio Climático.
29/04/2021	Reunión con personeros Líderes de las Fincas números 5-7-8-9 de Palmar Sur.	Explicar Proyecto Asfaltado de 5-7-8-9 de Palmar Sur.
29/04/2021	Comisión Cantonal de Seguridad, realizada en la Municipalidad de Osa	Reunión mensual virtual con funcionarios de OIJ, Fuerza Pública, Oficina de la Mujer, Oficina de Patentes y Vicealcaldía
30/04/2021	Reunión con funcionarios de CCSS, Concejo Municipal. ETC.	Gestión audiencia del personal de la CCSS ante el Concejo Municipal
30/04/2021	Reunión con el señor Jesús Mora de la Comisión Municipal de Emergencias y Floribeth Chinchilla Pérez	Elaboración de certificaciones de afectación.
02/05/2021	Reunión con el señor Esteban Moreno de la Comisión Nacional de Emergencias y el señor Jesús Mora de Comité Municipal de Emergencias de Osa.	Gestión de primer impacto Santo Domingo.
02/05/2021	Gestionar correspondencia interna y externa, con funcionarios del despacho y firmar documentación con funcionarios del despacho de la Alcaldía.	Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía.
03/05/2021	Reunión con el señor Esteban Moreno de la Comisión Nacional de Emergencias y el señor Jesús Mora de Comité Municipal de Emergencias de Osa	Gestión y coordinación de campaña de vacunación contra el Covid-19 por la CME.
04/05/2021	Reunión con el señor Jesús Mora y la señora Rosaura Barrantes CNE	Corrección planes de gestión de riesgo en el Cantón de Osa
04/05/2021	Reunión con el señor Jesús Mora y el Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial.	Permisos de paso y levantamientos Dique.
05/05/2021	Reunión con el señor Esteban Moreno de la Comisión Nacional de Emergencias y el señor Jesús Mora de Comité Municipal de Emergencias de Osa.	Gestión para realizar y coordinación para resolver problemática de deslizamiento San Martin.
06/05/2021	Reunión con el Ing. Rodney Gamboa, Director de la UTGVM, Jesús Mora de la CME y funcionarios de la CNE	Solicitud y coordinación de maquinaria deslizamiento San Martin de Osa.
07/05/2021	Ministerio de Trabajo en las oficinas regionales de Pérez Zeledón, con el Dpto. de Recursos Humanos.	Asistir a audiencia con el Ministerio de Trabajo y Sindicato de Trabajadores en Perez Zeledón.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 19 de mayo de 2021

DAM-INFO-15-2021

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Estimados(as) señores(as):

Por este medio, el suscrito Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, presento informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona.

Este informe abarca el periodo comprendido desde el 10 de mayo de 2021 al 19 de mayo de 2021.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
10/05/2021	Reunión virtual con personeros de CINDE. Para realizar FODA Región Brunca-Zona Sur, mediante plataforma Zoom.	Diagnóstico de los sectores con potencial de IED identificados por CINDE Región Brunca
10/05/2021	Reunión con jefaturas departamentales, enfocada especialmente a la gestión con el servicio al cliente. (Eficiencia y eficaz funcionamiento).	Conversar sobre las medidas a tomar sobre simplificación de trámites, plazos y demás
11/05/2021	Gestionar correspondencia interna y externa pendiente del 2020, con funcionarios del despacho y firmar documentación con funcionarios del despacho de Alcaldía.	Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía.
11/05/2021	Reunión con la señora Yanina Chaverri Rosales, Vicealcaldesa Municipal y asistentes de la Alcaldía en su oficina.	Conversar sobre gestiones realizadas y asuntos periodos durante mi periodo de vacaciones.
12/05/2021	Reunión con la Licda. Enid Benavides Leal, Dirección Financiera y el señor Carlos Quintana Vargas de Servicios Comunales.	Conversar sobre el Proceso de implementación del Sistema Integrado DECSIS en este ayuntamiento.
12/05/2021	Reunión con la Sra. Yanina Chaverri, Vicealcaldesa y el Sr. Jesús Mora, ambos de la Comisión COVID-19 Municipal	Tomar medidas preventivas para el contagio masivo del virus en la Municipalidad y sobre protocolos.
13/05/2021	Reunión con las funcionarias Licda. Mónica Alaniz Bendaña y el señor Carlos Quintana de Servicios Comunales	Establecer respuesta a oficios emanados por la Auditoria Interna sobre informes varios.
13/05/2021	Atender a la señora Sairy Sánchez Sibaja, con cédula número 1-0663-0498, vecina de Bahía Ballena de Osa.	Conversar sobre la problemática del camino de la Cuesta del Burro, camino a Colinas de Osa.
14/05/2021	Reunión con la Sra. Yanina Chaverri, Vicealcaldesa y funcionaria Licda. Mónica Alaniz Bendaña de la oficina.	Conversar sobre los lineamientos que compromete con relación a la reunión sostenida con el Ministerio de Trabajo.
17/05/2021	Reunión con la Licda. Ilse Alpizar y Eduardo Espinoza, de Recursos Humanos.	Tratar temas varios de contratos de Teletrabajo y puestos teletrabajables en la Municipalidad
17/05/2021	Atender a los señores José Antonio Suarez, cédula 6-0144-0930 y Teresa Montoya González, vecinos de Finca 2-4.	Solicitud de alcantarillas para solucionar problema de camino publico ubicado en Finca 2-4.
18/05/2021	Gestionar correspondencia interna y externa, con funcionarios del despacho y firmar documentación con funcionarios del despacho de la Alcaldía.	Realizar firmas de documentos y gestionar correspondencia interna y externa (propias del despacho) con funcionarios de la Alcaldía.
19/05/2021	Reunión con Yanina Chaverri y personeros de la Comisión Covid-19 de este ayuntamiento.	Conversar sobre asuntos varios de prevención de contagio del virus en los funcionarios municipales.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. ----------

Punto 1. Se recibe oficio AI-032-2021, de fecha 11 de mayo de 2021, recibido el 11 de mayo de 2021, vía correo electrónico, en la secretaría del Concejo, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, dirigido al Lic. Alberto Cole De León, alcalde municipal de Osa y al concejo municipal, el cual die: ----------

Respetables señores (as):

ASUNTO: Respuesta a los oficios DAM-338-2021 y DAM-374-2021, referentes a los servicios AI-106-2020 y Adv-AI-001-2021 emitidos por la Auditoría Interna.

Esta Auditoría Interna procede a atender lo indicado en los oficios DAM-338-2021 y DAM-374-2021, remitidos por la Alcaldía Municipal y referentes a los servicios comunicados con las notas AI-106-2020 y Adv-AI-001-2021 acerca de la Tesorería Municipal.

Al respecto, se indica lo siguiente:

1. Servicios de la Auditoría Interna

En relación con los servicios que puede llegar a prestar la Auditoría Interna a la Administración, la Ley General de Control Interno, No 8292 establece lo siguiente:

Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.

b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.

c) ….

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Por su parte, y de manera complementaria, las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público R-DC-119-2009 disponen al respecto lo siguiente:

1.1.4 Servicios de la auditoría interna

Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos.

Los servicios de auditoría comprenden los distintos tipos de auditoría. A los efectos, debe observarse la normativa aplicable.

Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros.

En el caso particular de la advertencia señalan esas Normas (Anexo 1: Glosario) lo siguiente:

Servicio de advertencia Es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la competencia institucional de la auditoría interna, y consiste en **señalar los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la auditoría interna.** (La negrita no es del original)

Esta definición de advertencia ha sido ampliada por la Contraloría General de la República en diferentes oficios, a saber, en el criterio Nº 04116-2011 indicó:

La advertencia corresponde a una función preventiva que consiste en alertar con el debido cuidado y tono, a cualquiera de los órganos pasivos de la fiscalización, incluido el jerarca, sobre las posibles consecuencias de su proceder. Esta labor se ejecuta sobre asuntos de su competencia y sin que se menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias, cuando sean de su conocimiento conductas o decisiones de la administración activa, que contravengan el ordenamiento jurídico y técnico. Esta función preventiva consiste en alertar con el debido cuidado y tono a la administración sobre las posibles consecuencias de su proceder. En su forma más sencilla consiste en prevenir sobre las posibles consecuencias de una decisión, hecho o situación, con el sustento jurídico y técnico correspondiente, que puede expresarse en una sesión del órgano colegiado

o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, y debe quedar consignada en actas o en un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta la auditoría interna, como producto del conocimiento de un asunto cuyas consecuencias pueden derivar en perjuicio para la administración. El resultado de este análisis se expresa por escrito mediante criterios que previenen (advertencias) a la administración de las consecuencias de un hecho o decisión; documento que al igual que las asesorías, no se rige por el trámite del informe que prescribe la Ley General de Control Interno (véase Contraloría General de la República, oficio no. 8429-2003, DI-CR-327 del 8 de agosto de 2003). Aunque no se rige por la normativa aplicable a la auditoría, debe sustentarse en evidencia, documentarse en papeles de trabajo, y si fuera necesario, aplicarse la revisión del ordenamiento jurídico y de los controles internos pertinentes, el muestreo y la respectiva supervisión. Podría constituir un insumo para realizar una auditoría.

La actividad de advertencia se dirige a todos los sujetos pasivos de la fiscalización (a todos los órganos municipales) y es una obligación que amerita que se haga por escrito, ya que consiste en advertir a la administración sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones a contrapelo del ordenamiento jurídico y técnico, siempre y cuando sean de su conocimiento. Por la naturaleza del concepto de advertencia es necesario que la Auditoría Interna verifique luego el proceder y la legalidad de lo actuado por la administración (véase Contraloría General de la República, oficio no. 10463-2003, DI-CR-407 del 22 de setiembre de 2003).

Asimismo, en el oficio Nº 00435-2018 indicó:

Al ser una actividad que puede darse a priori o de manera concomitante, debe tener un tono constructivo y de apoyo, además de estar fundamentada y documentada adecuadamente, dada la responsabilidad que implicaría inducir a error a quienes la reciban, su fin primordial justamente, es realizar “observaciones” que prevengan un accionar al límite de lo legal, administrativa y técnicamente correspondiente, para un determinado asunto.

También hay que tener presente, que la Administración es responsable de valorar y analizar las observaciones que la Auditoría Interna emita dentro de una advertencia, y puede aceptarlas o refutarlas, plasmando un debido fundamento; pero en ningún caso procedería, que los sujetos pasivos de la fiscalización ignoren lo que advierta la auditoría interna.

2. Servicios de la Auditoría Interna comunicados a la Administración mediante los oficios AI-106-2020 y Adv-AI-001-2021

La Auditoría Interna emitió el documento denominado “Resultado del traspaso practicado en la Tesorería Municipal, por motivos de vacaciones del Tesorero Titular”, con la nota AI-106-2020, fundamentándose en el artículo 22, inciso b) y 33 de la Ley General de Control Interno y con el fin de brindar valor agregado al Sistema de Control Interno Institucional. Específicamente en ese informe se indicó lo siguiente:

“2.3 Hallazgos de la Auditoria en relación con la Rendición de cauciones vs efectivo en Tesorería y cajas recaudadoras.

Mediante revisión de las pólizas de fidelidad emitidas por los siguientes funcionarios a favor de la Municipalidad de Osa, según detalle a continuación:

Se observó que el monto asegurado a favor de la Municipalidad en relación con el dinero en las cajas recaudadoras y por ende en la Tesorería Municipal no se ajusta a lo que establece la normativa, artículo 117 del Código Municipal que textualmente indica:

Artículo 117.-

Todos los ingresos municipales entrarán directamente a la tesorería municipal respectiva, por medio de cajas instaladas para el efecto. …..

En el término acordado por el Concejo o cuando se complete una suma igual al cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fidelidad rendida por el tesorero auxiliar, las tesorerías auxiliares reintegrarán los fondos percibidos a la tesorería municipal o al banco recaudador, en su caso.

La violación de lo dispuesto en este artículo será considerada falta grave y, por lo tanto, causa de despido sin responsabilidad. (La negrita no es del original)

Así mismo se verificó con la normativa interna, artículo 7 del REGLAMENTO SOBRE LAS CAUCIONES QUE DEBEN RENDIR LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA., que textualmente indica:

Artículo 7º—Del monto de la caución, los funcionarios indicados en el artículo 2 de este reglamento y los que se determinen con posterioridad según esa disposición, suscribirán una póliza de fidelidad de acuerdo con los siguientes criterios:
a) Cálculo de la caución en el nivel A: Quienes ocupen puestos contemplados en los incisos a), b) y c) del artículo 2 de este reglamento, deberán rendir una garantía equivalente hasta un máximo de ¢2.500.000.00 de colones. B) cálculo de la caución en el nivel B: Quienes ocupen puestos contemplados en los incisos d), del artículo 2 de este reglamento, deberán rendir una garantía equivalente a ¢ 500.000.00, colones. El Concejo Municipal podrá fijar razonablemente montos mayores a los previstos en este artículo, para lo cual deberá tomar en consideración los niveles de responsabilidad, el monto administrado y el salario del funcionario responsable. Para fijar un monto mayor, necesariamente se debe dictar un acuerdo debidamente motivado. Es importante enfatizar el riesgo que existe tanto para la Municipalidad como para los funcionarios encargados de la custodia de los ingresos municipales, así como la evidente infracción a lo que establece el artículo 117 del Código Municipal, debido a que las pólizas oscilan entre ¢500. 000.oo y ¢2.500. 000.oo.
Recomendación de la Auditoría al Lic. Alberto Cole de León, Alcalde Municipal:
a) Proceder a revisar y ajustar los montos establecidos en el artículo 7 del REGLAMENTO SOBRE LAS CAUCIONES QUE DEBEN RENDIR LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA. Para dar por cumplida esta recomendación se requiere que se presente a esta Auditoría Interna la modificación a este artículo debidamente aprobado por el Concejo Municipal y publicado en la Gaceta, a más tardar el 22 de enero de 2021.
b) Tomar acciones inmediatas con el fin de que se cumpla con lo que establece al artículo 117 del Código Municipal, en cuanto a depositar los dineros en las cuentas de la Municipalidad “cuando se complete una suma igual al cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fidelidad rendida por el tesorero auxiliar, las tesorerías auxiliares. Para dar por cumplida esta recomendación se debe enviar a esta Unidad de Auditoria la instrucción a la Tesorería para que se cumpla con realizar los depósitos diarios, hasta tanto se establezcan los controles de tal manera que se cumpla con lo que establece la normativa mencionada.
c) Tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar riesgos por el incumplimiento de la normativa vigente….”.
En el caso particular del oficio Adv-AI-001-2021 la Auditoría Interna, con base en artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, emitió una advertencia dirigida al Alcalde y al Concejo Municipal, en la cual “…sugiere apegarse al bloque de legalidad, y se realicen las correcciones de estos hallazgos.”. Esos hallazgos corresponden a lo siguiente:
“1) La existencia en custodia de la Tesorería Municipal la suma de ¢6.738.875,00 (Seis millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco colones con 00/100), producto de la recaudación diaria, caja chica y fondo fijo, según el siguiente detalle:
2) Las pólizas de fidelidad, emitidas por el personal de la Tesorería Municipal a favor de la Municipalidad, es hasta por la suma de ¢2.400.000.oo, según detalle:
Se advierte que el monto asegurado a favor de la Municipalidad en relación con el dinero en custodia en la Tesorería Municipal no se ajusta a lo que establece la normativa, artículo 117 del Código Municipal que textualmente indica:
Artículo 117.-
Todos los ingresos municipales entrarán directamente a la tesorería municipal respectiva, por medio de cajas instaladas para el efecto. …..
En el término acordado por el Concejo o cuando se complete una suma igual al cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fidelidad rendida por el tesorero auxiliar, las tesorerías auxiliares reintegrarán los fondos percibidos a la tesorería municipal o al banco recaudador, en su caso. La violación de lo dispuesto en este artículo será considerada falta grave y, por lo tanto, causa de despido sin responsabilidad. (La negrita no es del original)
El artículo 7 del REGLAMENTO SOBRE LAS CAUCIONES QUE DEBEN RENDIR LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA, textualmente establece:
Artículo 7º—Del monto de la caución, los funcionarios indicados en el artículo 2 de este reglamento y los que se determinen con posterioridad según esa disposición, suscribirán una póliza de fidelidad de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Cálculo de la caución en el nivel A: Quienes ocupen puestos contemplados en los incisos a), b) y c) del artículo 2 de este reglamento, deberán rendir una garantía equivalente hasta un máximo de ¢2.500.000.00 de colones. B) cálculo de la caución en el nivel B: Quienes ocupen puestos contemplados en los incisos d), del artículo 2 de este reglamento, deberán rendir una garantía equivalente a ¢ 500.000.00, colones. El Concejo Municipal podrá fijar razonablemente montos mayores a los previstos en este artículo, para lo cual deberá tomar en consideración los niveles de responsabilidad, el monto administrado y el salario del funcionario responsable. Para fijar un monto mayor, necesariamente se debe dictar un acuerdo debidamente motivado. Es evidente la infracción a lo que establece el artículo 117 del Código Municipal, debido a que las pólizas son hasta por la suma de ¢2.400.000.oo.

3) Que mediante Oficio AI-106-2020 de fecha 15 de octubre de 2020, producto del traspaso realizado, a raíz de un hallazgo similar, se emitió la siguiente recomendación:

b) Tomar acciones inmediatas con el fin de que se cumpla con lo que establece al artículo 117 del Código Municipal, en cuanto a depositar los dineros en las cuentas de la Municipalidad "cuando se complete una suma igual al cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fidelidad rendida por el tesorero auxiliar, las tesorerías auxiliares. Para dar por cumplida esta recomendación se debe enviar a esta Unidad de Auditoria la instrucción a la Tesorería para que se cumpla con realizar los depósitos diarios, hasta tanto se establezcan los controles de tal manera que se cumpla con lo que establece la normativa mencionada.

Tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar riesgos por el incumplimiento de la normativa vigente.

4) Que la Tesorería procede a trasladar el dinero a la entidad bancaria solamente dos días a la semana (miércoles y viernes).

Es importante advertir acerca de los riesgos que existen tanto para la Municipalidad, como para los funcionarios encargados de la custodia y transporte del dinero a la entidad bancaria.".

La Alcaldía, mediante el oficio DAM-374-2021 del 28 de abril de 2021, atiende la advertencia cursada por la Auditoria Interna con el oficio Adv-AI-001-2021, en los siguientes términos:

"Esta Alcaldía Municipal, procede a referirse concretamente a la interpretación del Artículo 117 del Código Municipal, acogiéndose a lo indicado mediante criterio jurídico bajo oficio CR-PSJ-032-2021, suscrito por parte de la Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal, Servicios Jurídicos.

Por lo anterior, y en acatamiento a lo externado en el criterio jurídico de marras, esta Alcaldía Municipal, no considera que las funcionarias de Tesorería Municipal están infringiendo dicho articulado, puesto que el artículo 117 del Código Municipal no es aplicable a lo indicado en dicha advertencia.".

El citado criterio jurídico emitido con el oficio CR-PSJ-032-2021 señala lo siguiente:

"… El artículo transcrito (se refiere al numeral 117 del Código Municipal), es claro y preciso, al indicar que los dineros que ingresen a la Municipalidad lo harán directamente a la tesorería municipal, además, que la Municipalidad tendrá cajas instaladas para el ingrese (sic) de dichos dineros. Así mismo, el Legislador, autoriza a la municipalidad para que esta pueda celebrar convenios de recaudación con cualquier ente del sistema bancario nacional, que este (sic) supervisado por la SUGEF.

Ahora bien, entiende esta Asesora Legal, que en el segundo acápite del numeral 117 del Código Municipal, es donde se puede estar dando una incorrecta interpretación por parte de la Auditoría Interna de esta Municipalidad y, que precisamente esta Asesoría no comparte.

El párrafo primero del artículo 117, expresa que la Municipalidad podrá celebrar convenios de recaudación, por consiguiente, al celebrarse un convenio de recaudación, automáticamente está naciendo a la vida jurídica una TESORERÍA AUXILIAR, y, es esta tesorería auxiliar la que tendrá que cumplir con la póliza de fidelidad que indica el artículo bajo examen –artículo 117-.

Sobre este particular la Contraloría General de la República en el dictamen DAGJ-1354-2004, del 11 de junio de 2004, indica en lo que interesa:

" (…) al celebrarse el convenio de recaudación se establece una tesorería auxiliar a cargo de –valga la redundancia- un tesorero auxiliar que sería el ente designado y en donde funcionara (sic) una caja auxiliar recaudadora. Para ejercer las funciones de tesorero auxiliar debe rendir una garantía de fidelidad. (…)".

Esta Asesora Legal comparte el criterio de la Contraloría General de la República, siendo, que el numeral 117, únicamente brinda una habilitación legal para que las Municipalidades puedan celebrar convenios de recaudación con entes del Sistema Bancario Nacional y de esta manera, no se realice por medio de procesos de contratación administrativa, si no, que están autorizadas legalmente para realizar el convenio con cualquier ente del sistema bancario nacional, que cumpla con el requisito de estar supervisado por la SUGEF. En consecuencia, al celebrarse un convenio de recaudación se establece o nace a la vida jurídica una TESORERÍA AUXILIAR, que, a todas luces debe cumplir con lo indicado en el numeral 117 del Código Municipal, como la póliza de fidelidad.

Corolario: el numeral 117 del Código Municipal, no es de aplicación para los funcionarios municipales de la Tesorería Municipal, ni debe interpretarse que los funcionarios de dicho departamento son TESORERÍAS AUXILIARES, realizar esa interpretación resulta temeraria, siendo que el legislador, únicamente está autorizando a las municipalidades para que celebren convenios de recaudación, o sea, está brindando una habilitación legal para que las Municipalidades puedan celebrar convenios con entes del sistema bancario nacional y que de esta forma se creen tesorerías auxiliares, mismas, que deben cumplir con la garantía de fidelidad que indica el artículo 117.”.

3. Análisis sobre los alcances del artículo 117 del Código Municipal

En primera instancia se transcribe textualmente el referido numeral:

Artículo 117. - Todos los ingresos municipales entrarán directamente a la tesorería municipal respectiva, por medio de cajas instaladas para el efecto. Las municipalidades están autorizadas para celebrar convenios de recaudación con cualquier ente del Sistema Financiero y Bancario Nacionales, supervisado por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

En el término acordado por el Concejo o cuando se complete una suma igual al cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fidelidad rendida por el tesorero auxiliar, las tesorerías auxiliares reintegrarán los fondos percibidos a la tesorería municipal o al banco recaudador, en su caso.

La violación de lo dispuesto en este artículo será considerada falta grave y, por lo tanto, causa de despido sin responsabilidad.

Este artículo establece como principio que “todos los ingresos municipales” entren directamente a la Tesorería Municipal, es decir la regla será la recaudación mediante las cajas que al efecto disponga la Municipalidad como parte de los servicios que presta a los ciudadanos. Para los efectos, dada su capacidad de darse su propia organización la Municipalidad conformará la Tesorería Municipal como parte de su estructura administrativa dándole los recursos materiales, financieros, humanos y demás que requieran para desarrollar las labores encomendadas en la normativa aplicable.

La regla antes enunciada encuentra una excepción en el mismo artículo 117 del Código Municipal, donde habilita la recaudación mediante entes del Sistema Financiero y Bancario Nacionales, supervisado por la Superintendencia General de Entidades Financieras, con lo cual la recaudación de los ingresos municipales podrá ser realizada por medios diferentes a la Tesorería Municipal, a saber, las cajas de los entes recaudadores externos. ----------

Al respecto, en el oficio CR-PSJ-032-2021 del Departamento de Servicios Jurídicos señala que comparte el criterio expresado por la Contraloría General de la República en el dictamen DAGJ-1354-2004, básicamente en cuanto a que al celebrarse el convenio de recaudación se establece una tesorería auxiliar a cargo de un tesorero auxiliar que sería el ente designado y en donde funcionará una caja auxiliar recaudadora y que para ejercer las funciones de tesorero auxiliar debe rendir una garantía de fidelidad. Agréguese lo indicado también por el mismo Órgano Contralor –oficio No 5473-2001- de que “… no se trata simplemente de contar con entes recaudadores externos para recibir los ingresos, sino de la designación de recaudadores que ostentarán la condición de tesorerías que coadyuvan en la importante función de percibir los ingresos municipales.”1.

En este este punto no existe discusión y solo cabe hacer notar que estos criterios del Órgano Contralor se refieren a los convenios de recaudación, más no abarca por no haber sido consultado, lo referente a la facultad que posee la Municipalidad de crear tesorerías auxiliares como parte de la organización administrativa y operativa interna de la Tesorería Municipal, las cuales no deben confundirse con los cajeros auxiliares y cajas auxiliares, ya los primeros se

refieren a la nomenclatura de un puesto y las segundas no necesariamente corresponde su ubicación en otros recintos o distritos diferentes de la sede principal de la Tesorería Municipal. Si bien el alcance del primer párrafo no genera discrepancia en el caso concreto, lo contrario sucede con el párrafo segundo, que a la letra establece: "…En el término acordado por el Concejo o cuando se complete una suma igual al cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fidelidad rendida por el tesorero auxiliar, las tesorerías auxiliares reintegrarán los fondos percibidos a la tesorería municipal o al banco recaudador, en su caso.". En cuanto a esta obligación, se debe retomar lo indicado en líneas atrás referente a que pueden existir tesorerías auxiliares internas, es decir como parte de la organización administrativa municipal, si así bien lo tiene como necesario el jerarca mediante los estudios administrativos y jurídicos correspondientes, por ejemplo, cuando razones de distancia a la Municipalidad o la inexistencia de entes recaudadores externos en una localidad o distrito ameriten su apertura en otras sedes distintas de la correspondiente a la sede principal de la Tesorería Municipal.

Esta posibilidad de constituir tesorerías auxiliares como parte de la Tesorería Municipal pero ubicadas en sedes distintas, ya ha sido referida en diferentes documentos, por ejemplo, se ha indicado que "… merece ser considerado que el párrafo segundo posibilita la creación de tesorerías auxiliares, en tanto su responsable atienda la garantía para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. Esto conlleva que además de la tesorería municipal, es viable para la municipalidad crear tesorerías auxiliares." (Código Municipal. Comentarios, Jurisprudencia. IFAM, actualizado a febrero 2016).

Asimismo, a manera de referencia se cita el Reglamento de organización de las cajas recaudadoras de la Municipalidad de Alajuela, publicado en La Gaceta No 245 del 21 de diciembre de 2016, establece la creación de cajas recaudadoras auxiliares en distintos distritos de ese cantón o recintos, lo cual no es más que la figura de la tesorería auxiliar interna. Esa normativa indica lo siguiente:

Artículo 25.-Creación de las cajas recaudadores auxiliares. Por decisión de la Alcaldía Municipal y cuando una adecuada recaudación lo requiera, podrán crearse cajas recaudadoras auxiliares en distintos distritos del cantón y en los distintos recintos donde la Municipalidad deba percibir tributos u otros ingresos.

En resumen, la recaudación de los ingresos municipales puede darse por tres vías: las cajas ubicadas en la sede principal de la Tesorería Municipal, las cajas de las tesorerías auxiliares de la Tesorería municipal y las cajas de los entes recaudadores externos (tesorerías auxiliares externas).

La facultad de la Municipalidad en cuanto a la creación de tesorerías auxiliares internas deriva de la potestad de darse su propia organización, que a la vez se fundamenta en la autonomía administrativa, financiera y política, consagrada constitucionalmente (artículo 170) y en el Código Municipal (artículo 4). Por tanto, no resulta necesaria su referencia expresa en el artículo 117 del Código Municipal, aunque debe precisarse que tampoco se alude a ella en ningún otro numeral, circunstancia que lleva a revisar el desarrollo de esta figura administrativa en el ordenamiento jurídico municipal.

La revisión de los antecedentes de la figura de la tesorería auxiliar interna corresponde a un análisis histórico y dinámico que va más allá de considerar la configuración presente en la normativa vigente, con lo cual se logra una interpretación integral ante el vacío de la norma en particular. En el caso concreto, se encuentra un precedente relevante en la Ley No 4574 (vigente hasta 1998) y que corresponde al Código Municipal anterior al actual, y en el cual se establecía lo siguiente:

Artículo 133.- Todos los ingresos municipales entrarán directamente al banco recaudador de la municipalidad. Cuando no hubiere banco o agencia bancaria estatales en la localidad, las municipalidades podrán recibir sus ingresos directamente en la Tesorería Municipal, o en las auxiliares que constituyan en los distritos. Aunque exista banco o agencia bancaria, cuando resultare necesario y conveniente para los intereses municipales, las municipalidades también podrán abrir cajas auxiliares y nombrar entes recaudadores para recibir el pago de tributos y otros ingresos. Dichos entes deberán rendir garantía de fiel cumplimiento y reintegrar los fondos a la Tesorería Municipal en la forma y término que determine el Concejo. ----------

El Tesorero Municipal, cuando sea recaudador, no podrá tener en su poder fondos y valores

por una suma mayor al cincuenta por ciento del monto a que asciende la garantía de fidelidad que hayan rendido. Cualquier exceso deberá ser depositado o custodiado en el banco o agencia bancaria del Sistema Bancario nacional más cercano a la localidad, y los retiros correspondientes sólo se podrán hacer previo acuerdo del Concejo.

En el término acordado por el Concejo, o cuando se complete una suma igual al cincuenta por ciento del monto a que ascienda la garantía de fidelidad rendida por el Tesorero Auxiliar, las tesorerías auxiliares reintegrarán los fondos percibidos a la Tesorería Municipal o al banco recaudador, en su caso.

La violación da lo dispuesto en este artículo será causa justa de despido de los responsables. (el subrayado no es del original).

La lectura del artículo 133 antes transcrito permite establecer que la regla en ese entonces era que todos los ingresos municipales entraran directamente al banco recaudador de la municipalidad y, solo cuando no hubiere banco o agencia bancaria estatales en la localidad, las municipalidades podían recibir sus ingresos directamente en la Tesorería Municipal, agregándose la posibilidad de recaudar en tesorerías auxiliares municipales que llegaran a constituirse en los distritos, lo cual valida lo afirmado precedentemente sobre la creación de estas dependencias.

Asimismo, sirve para precisar que la incorporación en el numeral 117 del Código Municipal vigente del párrafo segundo que establece “En el término acordado por el Concejo o cuando se complete una suma igual al cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fidelidad rendida por el tesorero auxiliar, las tesorerías auxiliares reintegrarán los fondos percibidos a la tesorería municipal o al banco recaudador, en su caso.”, tiene como antecedente y es copia textual de lo que se disponía en el artículo 133 del Código Municipal anterior. Sin embargo, la versión vigente no tiene el complemento de la referencia a la tesorería auxiliar municipal que sí tenía esta última norma, con lo cual su lectura, interpretación y aplicación puede verse distorsionada de no contar con los elementos que aporta una revisión histórico evolutiva de la figura.

Una vez que se cuenta con el marco de referencia anterior, es posible establecer que el párrafo segundo del artículo 117 del Código Municipal vigente, se refiere tanto a las tesorerías auxiliares internas como a las tesorerías auxiliares externas (entes recaudadores). Claro que esa aplicación a las tesorerías auxiliares internas –y a su personal en lo pertinente- requiere que la Administración municipal establezca formalmente y por los medios legales correspondientes, la creación de esas unidades como tales, siempre dentro del ámbito jerárquico de la Tesorería Municipal pero ubicadas en otros distritos o recintos diferentes de su sede principal.

Por tanto, una nueva lectura del citado artículo 117 conlleva considerar que cuando se complete una suma igual al cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fidelidad rendida por el tesorero auxiliar, las tesorerías auxiliares reintegrarán los fondos percibidos a la tesorería municipal, esto en el entendido de que se han creado las referidas tesorerías auxiliares internas o municipales. Así, en el caso de que la Administración municipal no haya decidido crearlas, resulta improcedente la aplicación del segundo párrafo al personal que labora en la propia sede de la Tesorería Municipal.

Llegado a este punto, corresponde retomar lo afirmado en el criterio CR-PSJ-032-2021 del Departamento de Servicios Jurídicos, y acogido por la Alcaldía en el oficio DAM-374-2021, para lo cual se cuenta con el análisis jurídico desarrollado en los párrafos precedentes. En esta línea, se debe manifestar que esa Asesoría jurídica no lleva razón cuando indica que el “…numeral 117 del Código Municipal, no es de aplicación para los funcionarios municipales de la Tesorería Municipal…”, dado que ya se ha demostrado que es aplicable en el caso de que se lleguen a crear tesorerías auxiliares como dependencias de la misma Tesorería Municipal, por lo que no solo se refiere a las tesorerías auxiliares externas (entes recaudadores).

En consecuencia, la circunstancia de que la Municipalidad de Osa no haya creado tesorerías auxiliares municipales o internas, no significa que deba quedar la idea de que el párrafo segundo del artículo 117 del Código Municipal no es de aplicación a esta Corporación, pues como se ha visto bien puede llegar a darse si se decide su creación y operación.

Ahora bien, la aplicación por la Auditoría Interna del artículo 117, en particular el párrafo segundo, en los servicios comunicados a la Administración municipal mediante los oficios AI-

106-2020 y Adv-AI-001-2021, resulta improcedente según el análisis jurídico desarrollado en líneas precedentes; aunque cabe precisar que no es producto de una interpretación “temeraria” como se señala en el criterio de la CR-PSJ-032-2021 del Departamento de Servicios Jurídicos, pues no se trata propiamente de una interpretación jurídica, más bien es una aplicación de normativa vigente.

En todo caso, la Auditoría Interna desarrolla su actividad de manera independiente, objetiva y asesora, de manera que sus servicios se dirigen a verificar que el sistema de control interno institucional cumpla, entre otros fines, el de proteger y conservar el patrimonio municipal contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; por consiguiente, le mueve un ánimo protector del patrimonio de la Municipalidad más que temerario en la prestación de sus servicios. Además, su actuación en la situación concreta en análisis encuentra sustento en su competencia para evaluar el cumplimiento del punto 4.6.1 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el que se establece que debe existir un control sobre la rendición de cauciones2, señalando lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y divulgar las regulaciones y demás actividades de control pertinentes para promover y vigilar el cumplimiento, en todos sus extremos, de las obligaciones relacionadas con la rendición de garantías a favor de la Hacienda Pública o de la institución por los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores institucionales”.

Por su parte, en consideración de lo expuesto en el presente documento, el párrafo segundo del artículo 117 en los servicios comunicados a la Administración municipal mediante los oficios AI-106-2020 y Adv-AI-001-2021, y a la luz del análisis jurídico desarrollado en párrafos precedentes, se vuelve necesario que esta Unidad deje sin efecto dicha referencia, para lo cual se parte del precepto de que la gestión de parte o de oficio siempre y cuando existan razones fundamentadas. Esta facultad deviene de lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública, No 6227, que contemplan la posibilidad de revisar los actos administrativos por aparición de nuevas circunstancias de hecho no conocidas al momento de dictarse el acto originario o porque se haga una distinta valoración de las mismas circunstancias que originaron el acto, o del interés público afectado, y visto que no es factible habilitar vías recursivas no establecidas expresamente por la legislación aplicable, por lo que la manifestación de la Alcaldía en el oficio DAM-374-2021 debe abordarse como una gestión de revisión, actuación que sí se encuentra prevista en la normativa.

Así las cosas, esta Auditoría Interna procede a dejar sin efecto lo siguiente:

a) Las referencias al artículo 117 del Código Municipal contenidas en el punto 2.3 del oficio AI-106-2020. Además, la recomendación girada al Alcalde Municipal y contenida en el inciso b) del punto 2.3 antes referido.

b) Las alusiones al artículo 117 del Código Municipal que se hacen en el punto 2 del oficio Adv-AI-001-2021. Asimismo, lo indicado en el punto 3 de esa nota.

En lo referente al restante contenido de los oficios AI-106-2020 y Adv-AI-001-2021, se deberá entender que se mantiene lo indicado por la Auditoría Interna.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal comunica que en virtud de la información del oficio se ACUERDA trasladar al señor alcalde para que proceda como corresponda. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 2. Se recibe oficio AI-035-2021, de fecha 12 de mayo de 2021, recibido el 12 de mayo de 2021, vía correo electrónico, en la secretaría del Concejo, suscrito por Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, dirigido al Lic. Alberto Cole De León, alcalde municipal de Osa y al concejo municipal, el cual die: ----------

Respetables señores:

ASUNTO: Respuesta a los oficios DAM-386-2021 y PDF-042-2021, referentes al servicio de advertencia ADV-002-2021 emitido por la Auditoría Interna.

Esta Auditoría Interna procede a atender lo indicado en los oficios DAM-386-2021 y PDF-042-2021, remitidos por la Alcaldía Municipal y referentes a los servicios de auditoría (advertencia)

comunicados con la nota Adv-AI-002-2021 acerca de la diferencia de saldos entre la Tesorería Municipal y el Departamento Financiero que se viene informando en las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios económicos 2018, 2019 y 2020. Se trata de una diferencia de los saldos en caja, que en el 2018 era de 21.155.493,26 colones y al 2020 esa cifra, según la última liquidación aprobada por el Concejo y remitida a la Contraloría General de la República se ubica en ¢26.309.440.86.

En el servicio de advertencia aludido, en virtud de que aún la Administración no ha establecido las causas y el origen de esas diferencias, la cual lejos minimizar los riesgos de que crezca, ha venido aumentando, esta Auditoría advirtió a ese Despacho de la necesidad de tomar las medidas correctivas ante la recurrencia de parte de esta Administración de estar reportando diferencias en los saldos de las liquidaciones presupuestarias de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), sin que para los efectos, se hayan tomado las acciones tendentes a subsanar y determinar las causas que genera esa revelación de diferencias.

Indicar que lo expuesto por esta Auditoría en la nota ADV-002-2021 es corroborado por la Dirección Financiera en su oficio PDF-042-2021 adjunto a su memorial DAM-386-2021, en el sentido de que las acciones llevadas a cabo por la Municipalidad no han sido efectivas para cumplir con el propósito de rendir cuentas respecto de las razones, debidamente fundamentadas y sustentadas de las reiteradas diferencias de saldos que se registran en las liquidaciones presupuestarias.

Al respecto, indica la Dirección Financiera entre otros hechos relevantes que con el oficio DAM-441-2019 del 24 de abril de 2019 la alcaldía municipal, nombró una comisión para revisión de las diferencias presentadas en la Liquidación Presupuestarias del período 2019. Dice también que dicha gestión se realizó ocho meses antes de que se emitiera la recomendación por parte la Auditoría Interna.

Que con el oficio PDF-112-2019 del 03 de setiembre de 2019 esa dirección informa sobre la conformación de la comisión para revisión de las diferencias. Que el 03 de diciembre de 2019 esa dirección remite a los miembros de la comisión el informe final con los documentos de respaldo para revisión y observaciones y posterior las firmas para ser remitido al alcalde municipal. Que el 18 de diciembre de 2019, mediante oficio PDF-139-19 se remitió el Informe de Comisión Diferencias Liquidaciones 2014 al 2018.

Que el 05 de febrero de 2020, indica que "…se notifica acuerdo tomado por el Concejo Municipal, mediante Transcripción- PCM-Nº 1220-2020, donde se conoció informe de reunión de comisión del 24 de enero 2020 donde participaron los regidores propietarios y personal de la administración, donde se conoce ajuste presupuestario del período 2018, remitido mediante oficio PDF-003-2020, donde la comisión conformada por los miembros del Concejo municipal considera que no se justifica el origen de la diferencia, a pesar de todo la normativa y criterio que respalda el informe, por lo que se acuerda autorizar a la administración a realizar un proceso de contratación de contadores externos que realicen los estudios necesarios para aclarar lo que genera la diferencia presupuestaria 2018" (El destacado no es del original).

Que el 21 de febrero de 2020 se realizaron las gestiones con un profesional externo que brinda asesoría presupuestaria, donde se le solicita realizar la cotización del costo de los servicios profesionales, para revisión del informe emitido por la comisión y las diferencias en las Liquidaciones Presupuestarias. Que el 11 de marzo de 2020 el profesional envió propuesta de los costos de los servicios.

Que mediante la circular 010-2020 del 18 de marzo de 2020 se comunican medidas de contención del gasto y que el 23 de ese mes se procedió con el cierre forzado de las instalaciones municipales (del 30 de marzo al 17 de abril). Que durante el período 2020, solo se realizaron gastos indispensables para el adecuado funcionamiento de la institución.

Que en la elaboración del Presupuesto Ordinario 2021, según la afectación del período 2020, los ingresos corrientes disminuyeron, por lo que la Dirección Financiera recomendó a la Alcaldía continuar aplicando medidas de contención del gasto en el período 2021.

Que el 23 de marzo de 2021, en seguimiento al cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, esa dirección, con oficio PDF-030-2021, justifica que durante el período 2020 no fue posible asignar recursos para contratación de profesionales, según lo solicitado por el Concejo Municipal y remite el plan de acción ajustado y se reprograma para ser aplicado

durante el período 2021, mismo que fue notificado a esta Auditoría Interna. ----------
Se señala en ese oficio por parte de la directora Financiera, que la diferencia no es un faltante en bancos, esto porque se hace un proceso de conciliación mensual y trimestral de los movimientos de efectivo de las cuentas bancarias, por lo que la diferencia se genera por el registro de la información presupuestaria en el Anexo Nª 01 Liquidación Presupuestaria y que la diferencia representa solo un 1.6% del total del superávit específico del período.
Que no es de recibo que esta administración está incumplimiento recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, al contrario, como se indicó al inicio del escrito esta administración había tomado acciones para corregir las diferencias presentadas (desde abril 2019) previo a que la Auditoría Interna realizara el informe y recomendación (diciembre 2019).
En relación con lo expuesto por la Administración y relacionado con el oficio de Adv-AI-002-2021 corresponde señalar:
1. En el mencionado oficio de esta Auditoría Interna no se indica que se esté incumplimiento la recomendación dada por este Despacho a la Administración Municipal, en torno a la diferencia en los saldos que se ha venido informando en las últimas liquidaciones presupuestarias.
2. Lo que se indica en el oficio de esta Auditoría ADV-002-2021 es que se evidencia que la Administración no ha tomado las medidas de control necesarias, en primer lugar, para determinar las causas de tal diferencia incremental con el correr de los años ni tampoco las medidas para que esta diferencia no siga creciendo, máxime que tanto esta Auditoría Interna como el Concejo Municipal, habían establecido la necesidad de que se tomaran, en su momento, las medidas correctivas.
Lo anterior es consecuente con el desarrollo que hace la Dirección Financiera en su oficio, al señalar que desde abril 2019 se empezaron las acciones por tratar de determinar la diferencia, lo cual no se ha logrado razonablemente demostrar sus causas y sobre todo, que se pueda confirmar lo señalado por la Directora Financiera, de que no se trata de un faltante, de ahí la importancia de que la Administración Municipal, como responsable del control y emisión de sus informes financieros como lo es la liquidación presupuestaría, garantice y fortalezca la transparencia de su información.
3. En virtud de ello y al tenor de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno Nº 8292 es que se elaboró la advertencia al Despacho de la Alcaldía, de reiterar la urgencia de tomar las medidas correctivas ante el riesgo de continuar reportando esas diferencias con Tesorería en las liquidaciones presupuestarias.
La intención es que la Administración tome las acciones tendentes a subsanar y determinar las causas que genera esa revelación de diferencias en los saldos de efectivo y equivalentes propiedad municipal.
Al respecto, la Ley de Control Interno en su artículo 10 establece que: “Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”.
Así las cosas, esta Auditoría Interna toma nota de las acciones y fechas de cumplimiento que propone la Dirección Financiera en su plan de acción ajustado, para atender la situación objeto de revisión de parte de esta Auditoría Interna, en el entendido que se le dará el correspondiente seguimiento.
Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA solicitar a la administración cumplir con las acciones planteadas por la auditoría interna y se solicita un informe del avance. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 3. Se recibe oficio PDT-097-2021, de fecha 27 de enero de 2021, recibido el 12 de mayo de 2021, en la secretaría del Concejo del Concejo, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Dirección de Desarrollo Urbano Rural, Municipalidad de Osa, dirigido a la al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: ----------

PROYECTO URBANISTICO
CONDOMINIO RESIDENCIAL 360-OJOCHAL

(R/ CARPETA DE DOCUMENTOS DIGITALES)

Honorable Concejo,

Es de interés en comunicarle lo siguiente:

Conforme a varios pronunciamientos de la PGR, como del tribunal contencioso administrativo, sección III, voto n° 716- 2010 de las 16:50 horas del 25 de febrero del 2010, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de las urbanizaciones y condominios, así entonces, se les presenta bajo criterio técnico la siguiente solicitud de aprobación del ante proyecto del Proyecto Urbanístico CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL 360.

Ante este proyecto es de indicar que se resolvieron las observaciones presentadas en su momento,

•Se remitió la presentación del proyecto al correo aherrara@munideosa.go.cr para mayor detalle que se tomen las acciones que les permita acceder a dicha información, así como el resto de información digital que se aportó.

•En relación con la petitoria del desarrollador interesado, la norma solicita las mejoras del camino público en su mitad, sin embargo, el desarrollarlo está solicitando un alcance de mejoras menor al esperado, por las justificaciones que están descritas en el documento adjunto.

•Si bien proyecto, va cumpliendo con la etapa de anteproyecto a satisfacción técnica de este ente, por lo descrito y revisado en planos de anteproyecto, no ve conveniente el alcance de las mejoras en la mitad del camino, no obstante, queda bajo consideración y decisión del Concejo Municipal dicha autorización, la cual, podría solicitar criterio legal a la Asesoría Legal de la Municipalidad para completar el escenario legal sobre lo pretendido.

Este ente no ve inconveniente, en que se apruebe el proyecto, con excepción de la solicitud del alcance de las mejoras del camino. Este ente está a la espera al igual que el desarrollador por la aprobación del Concejo Municipal y así continuar con el trámite correspondiente ante las demás instancias, así como concluir eventualmente con la extensión del permiso de construcción municipal (con base en esta aprobación solicitada).

Leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información, se nombra comisión de los cinco regidores propietarios, para realizar inspección de campo el día 24 de mayo de 2021 a las 10 am en conjunto con el Departamento Urbano. De la misma manera se remite el documento al departamento legal, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 4. Se recibe oficio PDF-049-2021, de fecha 12 de mayo de 2021, recibido el 13 de mayo de 2021, en la secretaría del Concejo del Concejo, suscrito por Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera y Lic. Alberto Cole De León, alcalde municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, se procede a notificar el seguimiento al proceso de capacitación que inicia la próxima semana, donde las jefaturas deben de participar según el cronograma adjunto, el link de inscripción se remite previo a la fecha indicada. Leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 17 de mayo de 2021, recibida el 17 de mayo de 2021, vía correo electrónico, en la secretaría del Concejo del Concejo, suscrita por Ricardo Madrigal Madrigal, presidente AGRIDET dirigida al concejo municipal, la cual dice: -------

Asunto Acuerdo PCM-No 918-2021-2024 del 12 de mayo del 2021 Estimado Concejo Municipal de Osa

Antecediendo con un saludo cordial, AGRIDET acusa recibo del acuerdo PCM-No. 918- 2021 de la sesión Ordinaria No 53-2020-2024 donde se nos remite criterio emitido por la asesoría legal bajo el oficio CTR-PSJ lo cual deseamos transcribir el siguiente comunicado de diferentes agrupaciones sociales que estamos en contra del mencionado proyecto de ley 22391 o

proyecto DUA, por atentar contra compromisos y acuerdos preestablecidos por los actores involucrados, Consejo Territorial Peninsular. MINAE.SINAC, INDER y Casa Presidencial que dieron como resultado la presentación del borrador ante la Asamblea Legislativa de manera deshonrosa e irregular, situación que se presenta ante este respetable Concejo más allá del contenido de su exposición de motivos y articulado que de por sí ya está con senos cuestionamientos por parte de la Contraloría General de República bajo el oficio No 4191 del 18 de marzo del 2021 y de la Procuraduría General de la República bajo opinión jurídica OJ-078-2021 del 12 de abril del 2021. que anexamos a este escrito

Transcribimos el siguiente comunicado

En este momento en la Asamblea Legislativa la Comisión Especial Investigadora de Zonas Costeras y Fronterizas tramita con una inusitada prisa, el proyecto de ley No. 22391 denominada DUA (Derecho de Utilidad Ambiental). Este trámite se hace acompañar con un fuerte lobby institucional y político para que ese cuestionado proyecto lo apruebe sin dilación la Comisión Investigadora por parte de actores advenedizos MINAE, SINAC, INDER. gobierno y ciertos diputados Mas allá del objetivo que persigue esa iniciativa sobre el complejo y delicado tema de la legalización de tierras dentro del concepto hegemónico del Patrimonio Natural del Estado, dicho proyecto ha despertado en vanos sectores sociales del país y no solo en Osa, preocupación, dudas e interrogantes no solo por lo sorpresivo de su aparición sino por su ambiguo articulado Pero ¿Cómo y dónde se origina ese proyecto y quienes fueron los actores principales de esta, ahora cuestionada iniciativa? El lugar hay que buscarlo en la Península de Osa e irónicamente su actor principal fueron las comunidades que integran el enorme Asentamiento Campesino Osa, que no hacen más que presentar una propuesta muy puntual ante el Consejo Territorial Peninsular con el fin de dar solución a la situación de nugatoria a los títulos de propiedad de esta enorme región del Sur impuesto arbitrariamente por el aparato estatal Por lo tanto, se propuso un proyecto específico y nunca un proyecto de alcance general El Consejo Peninsular atendiendo esta legitima preocupación busco ayuda ante la Comisión Especial Brunca (2019) Comprometiéndose la Diputada Nielsen Perez atender el llamado, presentó la propuesta ante el asesor de Gestión Ambiental de Casa Presidencial señor Jorge Polimeni, que junto a los actores MINAE, SINAC ACOSA e INDER perfilan y redactan (2020) el contenido del borrador del proyecto con la intención de tergiversar la propuesta original (titulación del Asentimiento Osa), y se dan a la tarea, con una discrecionalidad pavorosa redactar sin el consentimiento de las comunidades de Osa un texto que no respondía a las demandas planteadas de estos sectores al' Consejo Peninsular Esta acción política e institucional, a no dudar, dolosa no sola atenta con los derechos, patrimonios e intereses de todos los ciudadanos involucrados, sino que reputándose esa acción como reprochable, afecta los derechos humanos, puesto que hace nugatoria las condiciones históricas, culturales y sociales de los sectores que fueron involucrados sin su conocimiento, dentro de un "cascaron" de proyecto acéfalo de criterios técnicos y científicos que es un atentado contra ciertas garantías constitucionales

No es hasta el 17 de febrero del 2021 que el señor Jorge Polimeni (asesor en Casa Presidencial) sube en el sitio de la web (https://youtu.be/Swy7wKt51P4) una video-reunión con miembros del Consejo Peninsular (comisión RFGD) donde presenta "oficialmente' el texto del borrador y hace entrega del mismo al Consejo. Se mencionó la necesidad de socializarlo para ser presentado a consulta popular antes de tomar cualquier decisión. Se enfatizó el compromiso de recurrir a la consulta popular ante las comunidades, enterándolas de la existencia de este texto a efectos de valorarlo para su posible aprobación o rechazo. Lo que no mencionó el señor Polimem en dicha reunión, fue que el gobierno, con anuencia del MINAE, SINAC, INDER el día 3 de febrero 2021 habían presentado al Legislativo, a espaldas de la región de Osa, el texto borrador que presentaba este funcionario al Consejo Peninsular sin hacer mención de este gran detalle. Además, Polimem en un acto de total irrespeto omitió indicar que ya para el 12 de febrero (2021) la Asamblea Legislativa le asignaba el número de expediente No 22391 publicándose el proyecto DUA en el periódico oficial de La Gaceta No. 30 del Alcance No 33 violándose con la mentira y la farsa el compromiso, acuerdos y confianza de las comunidades que ignoraban estas reprochables acciones En conclusión ¿Qué principios morales, de transparencia y de ética sostiene este proyecto? Cuando estos actores del

gobierno a espaldas de estas comunidades, no solo se aprovechan de una necesidad ajena, sino traicionan su confianza presentando a hurtadillas y con una pasmosa prisa, un proyecto que debió ser de conocimiento público por los sectores sociales afectados en Osa. antes de que los actores gubernamentales tomaran la desafortunada y unilateral decisión de presentar el cuestionado proyecto como de su autoría ante la Asamblea Legislativa, sencillamente se debe denunciar este acto como abuso de poder El MINAE SINAC, ACOSA, INDER. Jorge Polimem, Consejo Peninsular y el gobierno se burlaron, le mintieron y actuaron de mala fe contra los compromisos asumidos ante las comunidades del Asentamiento Osa utilizándose la desgracia ajena y la buena voluntad del ciudadano para tomar ventaja con un "cascaron' de proyecto inconsulto e impopular

Las organizaciones sociales afectadas que develan ante la opinión pública estas tropelías accionadas por este gobierno, rechazan de manera rotunda la aprobación del proyecto No 22391 o DUA. y hacen un llamado a la integridad ética, transparencia respeto y moral de los diputados de la Comisión Investigadora Especial para que haciendo honor a estos principios archivan este cuestionado proyecto, por estar manchado de irregularidades, mentiras y falsedades No debemos olvidar el sabio refrán señores diputados que "Tan culpable es aquel que mata la vaca como el que le sostiene la pata".

Atentamente, Asociación de Agricultores para la Reivindicación del Derecho a las Tierras AGRIDET, Zona Sur cédula 3-002-744427 Asociación de Agricultores Fronterizos y Protectorados. Zona Norte cédula 3-002-789325 Asociación de Agricultores Península Osa. Zona Sur, cédula 3-002-755137. y Comité Cívico Peninsular, Zona Sur, Enrique Segnini Saballo. cédula 5-248-3-033

Es importante destacar que el apoyo solicitado a este respetable Concejo Municipal se direcciona a proteger no solo la segundad jurídica de su territorio como gobierno local, sino además hacer causa moral y ética en la defensa de sus ciudadanos, que como en este caso, van hacer afectados por dicho proyecto que de convertirse en ley, condicionando de manera arbitraria todo el marco legal del Asentamiento .Campesino Osa por encontrarse dentro pero no afectada al dominio público de la Reserva Forestal Golfo Dulce. Y este gran detalle no lo destaca la asesora legal en su oficio CR-PSJ-27-2021, ya que lo que busca ese proyecto DUA es precisamente el sometimiento y condicionamiento por mandato de ley de situaciones de tenencia de la tierra históricas que al no ser resueltas (en este Asentamiento se entregaron más de mil títulos quedando un remanente de casi 800 familias en inseguridad jurídica y con derecho a un título de propiedad.) con verdadera voluntad política por los gobierno de turno, negligentes, se están avocando con un fuerte lobby político más que legal a aprobar un proyecto que como lo indica la Contraloría mantiene serias deficiencias Sin mencionar que ese proyecto “cascaron" por las condiciones en que se origina, como se explicó en el comunicado adolece del elemento de estudios técnicos a nivel nacional sobre la problemática que pretende solucionar, por lo tanto no existe certeza científica que ampare dicho proyecto, por lo tanto es inconstitucional, y aun así ese fuerte lobby político lucha por aprobarlo contra viento y marea

Por lo anterior con respeto reiteramos nuestra solicitud de que este Concejo Municipal, comprenda el tremendo impacto de esa ley fundamentados en su irregular origen e irrespeto de funcionarios públicos que debieron por respeto a acuerdos y compromisos presentar esa iniciativa ante las poblaciones afectadas de Osa. para que la decisión recayera en estos sectores y NUNCA en la decisión unilateral e inmoral de este gobierno

En espera de un acuerdo de este Concejo se suscribe muy atentamente

Leída y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA solicitar a AGRIDET una mesa de trabajo para y tener una mayor información y darle seguimiento al proyecto para poderlos acompañar en el proceso, por lo que se solicita que con antelación se informe de la próxima reunión de la AGRIDET y ser tomados en cuenta y poder participar. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 6. Se recibe oficio DAM-446-2021, de fecha 17 de mayo de 2021, recibido el 17 de mayo de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Lic. Alberto Cole De León,

alcalde municipal de Osa, dirigido al concejo municipal, donde se presenta al concejo Municipal, para análisis y aprobación, la propuesta de Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad de Osa, realizado por la coordinadora del departamento de Presupuesto y con el visto buenos de la Directora Financiera Administrativa. La propuesta fue debidamente analizada por el departamento de Servicios Jurídicos, se adjunta criterio CR-PSJ-36-2021. Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal solicita a la administración, se adjunte criterio técnico de la Administración Financiera para proceder según corresponda. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 7. Se recibe correo electrónico, de fecha 17 de mayo del 2021, suscrito por Dinnia Díaz Artavia, Asistente/ Unidad de Desarrollo FEDEFUTBOL, dirigido al señor alcalde Jorge Alberto Cole De León, con copia al concejo municipal, el cual dice: ----------

Estimado señor:

Saludos cordiales, como Director de Desarrollo del Futbol de la Federación Costarricense de Futbol quisiera solicitarle un pequeño espacio para exponer un programa de Desarrollo del Futbol planteado para los cantones de nuestro país, este mismo tiene su desarrollo e implementación con un programa de alianzas estratégicas entre nuestra FEDEFUTBOL y las Municipalidades, por tanto solicito de manera muy atenta la posibilidad de explicarles de este proyecto, con el fin de establecer un convenio de ayuda y colaboración entre las partes, (ya existen muchas municipalidades que firmaron este acuerdo).

Todo con el fin único de beneficiar a los chicos y chicas de cada cantón y al futbol en general. No me demoro más de 20 minutos.

Agradeciéndole de antemano su colaboración, se despide con muestras de respeto y consideración;

Leído y analizado el correo, el concejo Municipal ACUERDA, conceder al presidente del CCDR de Osa, audiencia para el próximo miércoles, para que explique a detalle lo del convenio que solicita la FEDEFUTBOL. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 8. Se recibe oficio O.E.004-2021, de fecha 14 de mayo de 2021, recibido el 17 de mayo de 2021, en la secretaría del Concejo, suscrito por Kimberly Castro Villalobos, secretaria Órgano Elector, FAESUTP, dirigido al concejo municipal, el cual die: ----------

Estimados señores:

Reciba cordial saludo, asimismo me permito comunicar que el Órgano Elector del Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FAESUTP) creado según Ley N°7667, está en proceso de designación del Consejo Directivo periodo 2021-2023.

Es por lo anterior, que me permito realizar formal solicitud de ternas o nóminas según corresponda, a cada una de las instituciones respectivas a formar parte de los siete representantes al Consejo Directivo de FAESUTP, que los mismos cumplan con los requisitos de ley N°7667 artículo 6, adjunten sus hojas de vida respectiva y sean remitidos a más tardar al 15 de junio 2021.

En relación a lo anterior se solicita respetuosamente un candidato para conformar la nómina de cinco (Osa, Buenos Aires, Coto Brus, Corredores y Golfito), que permita elegir el representante municipal del Pacífico Sur ante el Consejo Directivo de FAESUTP.

Los requisitos que debe tener el representante son: residir de manera estable y permanente, en una comunidad puntarenense y mantener esta situación mientras ejerzan el cargo, además ser educador activo o pensionado, con diez años de experiencia docente como mínimo.

Una vez leído y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA nombrar a la MSc. Damaris Guadamuz Castro, vicepresidente municipal, educadora pensionada, cédula 601670193, como candidato para conformar nómina de cinco, que permita elegir el representante municipal del Pacífico Sur ante el Consejo Directivo de FAESUTP. Esto

por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 9. Se recibe nota, de fecha de mayo de 2021, recibida el 18 de mayo de 2021, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Johnny Alberto Schmidt Rojas, COSAVI-CR, donde se presenta una investigación relativo al virus SarsCov2 y a la enfermedad COVID19. Una vez leída la nota el Concejo Municipal ACUERDA darse por enterados de la información suscrita. Esto por medio de los votos de los regidores Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Rocío Soto Varela, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

(No hay)

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

(No hay)

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. ----------

Acuerdo N°1. De la regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros, que a la letra dice: ---

Mociono para que este concejo municipal nombre a la señora vicepresidente municipal Damaris Guadamuz Castro, para que conforme la comisión municipal de Cambio Climático Plan A-Territorios Resilientes de la Dirección de Cambio Climático. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. ----------

Una vez leído y analizado el Acuerdo, el Concejo Municipal ACUERDA dispensar de trámite de comisión y declarar el ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

Acuerdo N°1. Del señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León, que a la letra dice:

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 19 de mayo de 2021.
DAM-463-2021.

Sres. Miembros
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Honorable Concejo Municipal

Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo autorizando al suscrito como Alcalde Municipal, a iniciar las gestiones necesarias para tramitar ante la SETENA y la Dirección de Geología y Minas, la obtención de una concesión de Cauce de Dominio Público en el río Térraba, con el fin de contar con un mayor alcance en los beneficios que se puedan obtener en obras comunales a través del material a obtener de dicha concesión en forma directa e indirecta.

Por lo tanto, con el fin de materializar dicho proyecto es necesario gestionarlo mediante la presentación de la solicitud formal ante el Registro Nacional Minero.

Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. -------

Una vez leído y analizado el Acuerdo, el Concejo Municipal ACUERDA dispensar de trámite de comisión y declarar el ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se autoriza al señor alcalde municipal, a iniciar las gestiones necesarias para tramitar ante la SETENA y la Dirección de Geología y Minas la obtención de una concesión de Cauce de Dominio Público en el río Térraba. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: ----------

El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: ----------
Hace días vengo analizando y ahora que estuve en la casa y tuve bastante tiempo y creo que es un tema que yo debo de liderarlo porque soy el que tengo más experiencia, nosotros tenemos derechos adquiridos y son derechos que tenemos cada uno como regidor, como síndico, como concejal, es un derecho que tenemos a la dieta y a los viáticos, independientemente de cómo este formulado un reglamento de viáticos, nosotros hemos recibido los viáticos todo el tiempo y hoy por hoy, hay compañeros que viajan de muy largo y no los están recibiendo, yo necesito que nos acuerpen el concejo en especial para que nos rindan un informe de cómo están el reglamento de viáticos y si no que se nos pague con anterior que debidamente esta publicado, que se nos pague con ese reglamento hasta que se modifique el otro, porque es un derecho y aquí tengo compañeras como doña Sonia que estuvo aquí, Elmer que ha estado aquí, es un derecho adquirido que tenemos cada uno de nosotros, y vean lo estoy peleado y ahí esta Elmer que estuvo la vez pasada con migo, yo nunca cobre viáticos, alguno de todos sacrifican sus tiempos, sacrifican hasta de su bolsa para tomarse un fresquito y en este momento no están siendo retribuidos ni siquiera de un céntimo para ellos y es un derecho que tienen para cada uno de los que estamos aquí. ----------
El regidor suplente, Andrey Zúñiga Sáenz: ----------
Agradecer a Joaquín que hoy trae el tema a la mesa, porque nosotros hicimos una comisión de trabajo con Alberto acá y don Alberto tuvo un compromiso y les pidió la modificación, porque hubo un cierre total en los horarios y en las distancias del reglamento que se hizo y se desprotegió por ejemplo gente que venga de Coronado hacia acá no tienen derecho a viático, entonces nosotros conversamos en eso para verla posibilidad de volver hacer una modificación, con el compromiso del señor alcalde. ----------
La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: ----------
Lo que dice el compañero Andrey, tienen toda la razón, el compromiso que adquirió el señor alcalde de hacer una modificación. ----------
El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: ----------
La ley no es retroactiva, hay un reglamento debidamente aprobado, donde se le pagaran a todas aquellas personas a más de once kilómetros de la sede, entonces aquí hay un montón de compañeros que tienen derecho a eso y hablo específicamente a la gente de Piedras Blancas, la gente de Drake, la gente de Sierpe, fue más fácil que en este momento estén trasladando con un carro, está bien les están dando el traslado pero no le están dando lo que corresponde que es parte de la alimentación, porque para que este señor venga aquí, él tiene que comenzar a coger un bus que viene a las once de la mañana y para poder que llegue allá tiene que coger un bus que llega nueve a diez de la noche, para Elmer también igual. Les voy a decir una cosa, aunque ustedes no lo crean, parte del sustento que tienen algunos o tenemos algunos, no es solamente la dieta, es parte de este poquito más que le corresponde a uno por ley, porque no le estamos quitando nada a la municipalidad, es un derecho adquirido, no le estamos quitando una peseta a la municipalidad, más bien la municipalidad en este momento va a tener que modificar los recursos que no le han pagado por derecho que tienen los regidores porque eso no lo van a utilizar, porque a quien se lo van a pagar o si no lo reclamamos porque es un derecho adquirido, no tenemos por qué perderlo, lo tienen que pagar retroactivamente de lo que no se ha pagado, desde el primer día que llegamos aquí, o de lo que se ha dejado de cobrar, porque es un derecho de cada quien. ----------
El síndico propietario en ejercicio, Luis Duarte Fonseca: ----------
Lo que menciona Joaquín está establecido en el reglamento, no hay que hablar mucho, es Ley.
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------
Entonces vamos a solicitar al señor alcalde nos envíe una respuesta. ----------
El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: ----------
Que nos envíe una respuesta de cómo se nos va a pagar el derecho que tenemos a los viáticos.
Nota: el problema que tiene la administración de un pleito que tiene con una regidora anterior, es un pleito totalmente diferente a esto, porque ella lo que está reclamando es el derecho de pago de taxi por su discapacidad, es totalmente a parte de lo que nos corresponde a los demás.
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------
Doña Damaris, le voy a dar un pequeño espacio para que se refiera al tema suyo. ----------

La vicepresidente municipal, Damaris Guadamuz Castro: ----------
Lo mío es una información, yo se los pase a cada uno que integran la comisión de COMAD, por ahí el representante del ICODER nos está pidiendo una reunión, él dijo que podía ser virtual, de manera que aquí muchas veces se da información, es mejor que se presente acá, el 25 si Dios lo permite a las dos de la tarde, parala reunión son los compañeros de aquí de la comisión y el señor nada más. ----------
El síndico propietario, Jorge Cerdas Pérez: ----------
Lo mío es sobre unos comentarios que le mencione ahora, sobre la conformación de la Comisión Municipal de Emergencias, hablando ayer y hoy hubo otra reunión temprano, y Alex me decía que ustedes tienen derecho a nombrar un representante del concejo municipal, en la Comisión Municipal de Emergencias, ojala que el representante tenga un poder de decisión, por ejemplo ahorita con esto del COVID se están tomando muchas decisiones, como les escribí ese día el coordinador de la comisión es el alcalde, solo que el alcalde siempre delega la comisión anteriormente era Alex, ahora en Jesús, pero dice Alex que si pueden tener un representante. ----------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: ----------
Tiene razón usted, yo también hable con Alex, eso lo dejamos para el próximo miércoles porque o estaba para esta sesión, si hay que nombrar vamos a tomar la decisión de nombrar el representante para que trabaje en conjunto con la Comisión Municipal de Emergencias, pero lo dejamos para el próximo miércoles. ----------
“Siendo las dieciocho horas y treinta minutos de la tarde, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” ----------

Alfredo Soto Elizondo	**MSc. Allan Herrera Jiménez**
Presidente del Concejo Municipal	**Secretario del Concejo Municipal**